

Decreto N° 2070, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2070

VISTA la certificación de fecha 8 de marzo de 1972 expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de febrero del presente año, según consta en el párrafo r) del acta N° 7 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la Compañía "Agregados de Hormigón", C. por A., una porción municipal de terreno ubicada en la Sección de Rafel, del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 49,715.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$42,257.75, o sea a razón de RD\$0.85 el metro cuadrado, suma que será pagada en cuotas mensuales consecutivas de RD\$5,000.00. La mencionada compañía ocupa en arrendamiento la citada porción de terreno, la cual será destinada por la misma a la instalación de una planta de concreto pre-mezclado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor Charles Henry Blum, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2073, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Alvaro Bernardino Evangelista.
(G. O. Nº 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2073

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) mensuales, al señor Alvaro Bernardino Evangelista, con efectividad a partir del 1ro. de abril del presente año.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos,